



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 016 -2022-IIAP-PE

Iquitos, **17 FEB 2022**

VISTOS: el Informe N° 021-2022-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 021-2022-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, la Oficina de Administración, mediante los memorando N° 041-2022-IIAP/GG/OA y N° 046-2022-IIAP/GG/OA solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la apertura de una meta presupuestaria para la ejecución del IOARR denominado "*Reparación de cerco perimétrico en las instalaciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Sede Central, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto*" con un costo de inversión de S/ 134,000 según la memoria descriptiva;

Que la Unidad Formuladora del IIAP (UF) mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 informa que el IOARR ha sido registrado y aprobado en el Banco de Inversiones integrando el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del IIAP 2022 con Código Único de Inversiones (CUI) 2540855 según el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución 2024 con un costo de inversión de S/ 134,000.00;

Que, la Oficina de Administración mediante Resolución Jefatural N° 038-2022-IIAP-OA de fecha 15 de febrero de 2022 ha aprobado el Expediente Técnico del IOARR citado en el cuarto considerando de la presente Resolución Ejecutiva, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa en un plazo de noventa (90) días a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, en este contexto, el jefe de la Oficina de Administración mediante memorando N° 048-2022-IIAP/GG/OA de fecha 14 de febrero de 2022, solicita la incorporación del Saldo de Balance por el Importe de S/ 135,252.03 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR) provenientes de la indemnización del seguro para la reparación del cerco perimétrico en la Sede Central. Sin embargo, de dicho monto solo será utilizado el importe de S/ 134,000.00 según el Expediente Técnico, el registro del IOARR en el banco de Inversiones y en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 134,000.00 soles para la ejecutar el expediente técnico del IOARR denominado "Reparación de cerco perimétrico en las instalaciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Sede Central, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto" ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 134.000.00 soles para ejecutar el IOARR señalado en el segundo párrafo de la presente Resolución;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; dispone en su artículo 3 que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: d) *La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo;*

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe CIENTO TREINTAICUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 134 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: INGRESOS and SOLES. Rows include: Fuente de Financiamiento (2. Recursos Directamente Recaudados, 09. Recursos Directamente Recaudados, 1.9 Saldos de Balance, 1.9.1 Saldos de Balance, 1.9.11 Saldos de Balance, 1.9.11.1 Saldos de Balance, 1.9.11.11 Saldos de Balance) and Total, Ingresos (134 000).

Table with 2 columns: EGRESOS and SOLES. Rows include: Sección Primera (Gobierno Central), Pliego (0055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana), Unidad Ejecutora (001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana), Programa Presupuestal (9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.), Producto (2540855 REPARACION DE CENTRO PERIMETRICO EN LA INSTALACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.), Acción de Inversión/obra (6000016 GESTION ADMINISTRATIVA), Fuente de Financiamiento (2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), GASTOS DE CAPITAL (2.6 Adquisición de Activos no Financieros) and Total, Egresos (134 000).





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º. - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese




CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000076

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/02/2022

DOCUMENTO : 111 / RP.N°16-2022-IIAP-PE

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 17/02/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META N° 75 - IOARR - CERCO PERIMETRICO - SALDO DE BALANCE

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	134,000	
2540855						0	134,000	
6000016						0	134,000	
				17		0	134,000	
					009	0	134,000	
09						0	134,000	
						0	125,714	
						0	8,286	
TOTAL						0	134,000	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						0	134,000		
						0	134,000		
TOTAL								0	134,000

